INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 46/12
FECHA	18/07/2012
INSTITUCIÓN	**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 35/11
OBJETO	"Equipos Médicos para la Unidad de Urgencias de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud" – AD REFERENDUM
ID LLAMADO N°	223806/11
EXPEDIENTE N°	6161/12, 8908/12 y MEMO DJ N° 73/12
CONTRATO N°	452/11
FECHA DE CONTRATO	15/12/2011
CONTRATISTA	**ARGON S.R.L.**
RUC	80004373-1
MONTO TOTAL	Gs. 1.275.750.000.-
CODIGO DE CONTRATACION	LP-12008-11-44743
AUTORIDAD FIRMANTE	Rossana Quiñonez Maldonado, Directora Gral. Administración y Finanzas

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3439/07, artículo 3° inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en virtud a la solicitud de verificación recibida en fecha 08/02/12 vía Memorando N° 73/12 de la Dirección Jurídica de la DNCP, esta Dirección ha decidido iniciar la verificación de la ejecución del Contrato N° 452/2011 celebrado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social-MSPYBS**, con la firma **ARGON S.R.L.** para la adquisición de "Equipos Médicos para la Unidad de Urgencias de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud".

La denuncia ingresada a la DNCP por mesa de entrada N° 1101/12 en fecha 02/02/12 (caso N° DJ 341) menciona:

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de
Contratos DNCP

El recurrente manifestaba entre otras cosas: "*Que por la presente formulo denuncia, en relación a la adjudicación recaída en el presente proceso, ítems 2,3 y 4 Resucitador Manual Adulto, Pediátrico y Neonatal respectivamente. Que las especificaciones técnicas según el Pliego de bases y Condiciones pag. 11,12 y 13, ratificadas luego por la Adenda 3 exigía obligatoriamente para los ítems en cuestión: Que el resucitador sea reutilizable y que se pueda esterilizar en Autoclave 134 C.; del informe de evaluación, no surge indicio de que se haya llevado a cabo la prueba de autoclave en el producto adjudicado, por lo que no es posible garantizar la esterilidad del mismo y de someterlo a dicha prueba seguramente se producirá un deterioro en el material ya no existe constancia documental en la oferta que indique que el producto ofertado es reutilizable. Que conforme a lo expuesto, presentamos la presente denuncia a efectos que la convocante demuestre que dichas pruebas fueron efectuadas ya que entendemos que el producto adjudicado al no ser utilizable, no es apto para la esterilización exigida y por lo tanto a tener ello relación directa con el tratamiento del paciente, el riesgo de utilización sería de alta gravedad, debiendo en su caso proceder a la nulidad de la adjudicación todo ello en salvaguarda del usuario."—(sic)*----------

Por nota DNCP/DVC N° 4095/12 de fecha **13/03/2012**, se informa la decisión arriba mencionada al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social -MSPYBS, y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- **Informe documentado de la Auditoría interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.**
- **Adenda(s) contractual(es) que hubieren.**
- **Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.**
- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiera).**
- **Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.**
- **Pruebas y ensayos de los equipos objeto del contrato conforme requerido en las EE.TT.**
- **Garantías de anticipo, (si lo hubiere).**
- **Actas de recepción (si las hubiere).**
- **Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).**
- **Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.**
- **Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).**
- **Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.**
- **Constancias de retenciones según contrato.**
- **Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.**

Ante la falta de respuesta por parte del MSPYBS, ésta Dirección remite nuevamente la nota DNCP/DVC N° 6880/12 de fecha 16/04/12 en la cual se reitera el pedido realizado, otorgando un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción (recibido por Marta Acuña, de la D.O.C. el 18/04/12).

En fecha 19/04/12 el Director de la DOC del MSPYBS Gustavo Caballero presenta solicitud de prorroga para la presentación de los documentos, ingresado como expediente N° 5026/12.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Agorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Por nota DNCP/DVC N° 9334/12 de fecha 11/05/12 se concede la prorroga por un plazo de 5 días a partir de la recepción de la presente (recibido el 11/05/12).

En fecha **11/05/12** es recibida por mesa de entrada de la DNCP, e ingresando con N° de expediente 6161/12, la Nota AJ-DOC N° 247/12 de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPYBS con 56 fojas, arrimando la siguiente documentación:

- Detalle de pagos al proveedor, retenciones.
- Copia de la Orden de Compra 3909.
- Comprobante de pago, recibo del proveedor.
- Factura de Argon SRL 7181.
- Copia de Póliza de Anticipo.
- Solicitud de pago anticipo por parte del proveedor.
- Memos internos solicitando documentos para la presentación a la DNCP.
- Copia del Contrato 452/11.
- Copia de la Póliza de Garantía de Adjudicación.

No han presentado entre los documentos, el informe de Auditoría Interna Institucional referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.

Por nota DNCP/DVC N° 12468/12 del 15/06/12 y recibida el 19/06/12, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación analizada.

Luego de las reuniones con los encargados de la DOC, presentan un listado de unidades de salud que recibieron los bienes objeto de ésta verificación. Finalmente y luego de la visita al Centro Nacional de Quemado, se pudo comprobar que los bienes aun no fueron entregados.

Por nota DNCP/DVC N° 13525/12 del 27/07/12 se solicita nuevamente al MSPYBS lo siguiente:

- Factura correspondiente al Anticipo entregado.
- Constancia de la fecha exacta de acreditación del pago en la Cta. Cte. del proveedor.
- Notas de remisiones que avalen la entrega de los productos adjudicados.
- Detalle de los lugares de entrega de los mismos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Agüero
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos

Todo ello en un plazo no mayor de 48 horas contado a partir de la recepción de la citada nota (nota recibida el 27/06/12).

Finalmente, por nota MSPYBS/SG N° 1278/12 del 04/07/12 ingresado como expediente N° 8908/12, presenta documentos foliados con 39 fojas, **fuera del plazo establecido.**

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

Se efectuó la verificación documental de los antecedentes remitidos por la contratante, así como los existentes en el Portal de Contrataciones Públicas (SICP), a los efectos de comprobar el grado de ejecución del contrato suscripto con la empresa contratista.

Igualmente, se ha efectuado una verificación *IN SITU*, en fecha **19/06/12**, para la constatación de la ejecución del contrato *supra* mencionado, de conformidad con los términos y condiciones establecidas, y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cuyos datos tomados en el Centro del Quemado se ha dejado sin efecto al comprobar que los bienes no correspondían al llamado LPN N° 35/11 objeto de ésta Verificación.

Finalmente en fecha 13/07/12 por Acta de Verificación N° 103/12 se procede nuevamente a una nueva verificación in situ —enterados que los bienes ya fueron entregados por el proveedor— en los Depósitos de la Dirección General de Desarrollo y Redes de Salud, donde la coordinadora administrativa entrega copia del informe resultante de las pruebas llevadas a cabo en los bienes, cuyo resultado fue satisfactorio al proceso de esterilización en Autoclave a 134°C.

3. COMENTARIOS:

3.1 Del Contrato.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

El contrato N° 452/11 objeto de verificación, por la suma de **Gs. 1.275.750.000.-** (guaraníes un mil doscientos setenta y cinco millones setecientos cincuenta mil), es resultado de la Licitación Pública Nacional N° 35/11 con ID N° 223806/11, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la adquisición

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Aburno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

de Equipos Médicos para la Unidad de Urgencias de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, del cual resultó adjudicado ARGON S.R.L., conforme Resolución S.G N° 1457/11 de fecha 05/12/11, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, la misma es Ad Referéndum – Plurianual.

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el **RUC N° 80004373-1** de **ARGON SRL**, en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. En dicho informe se menciona que ***"A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular"***.

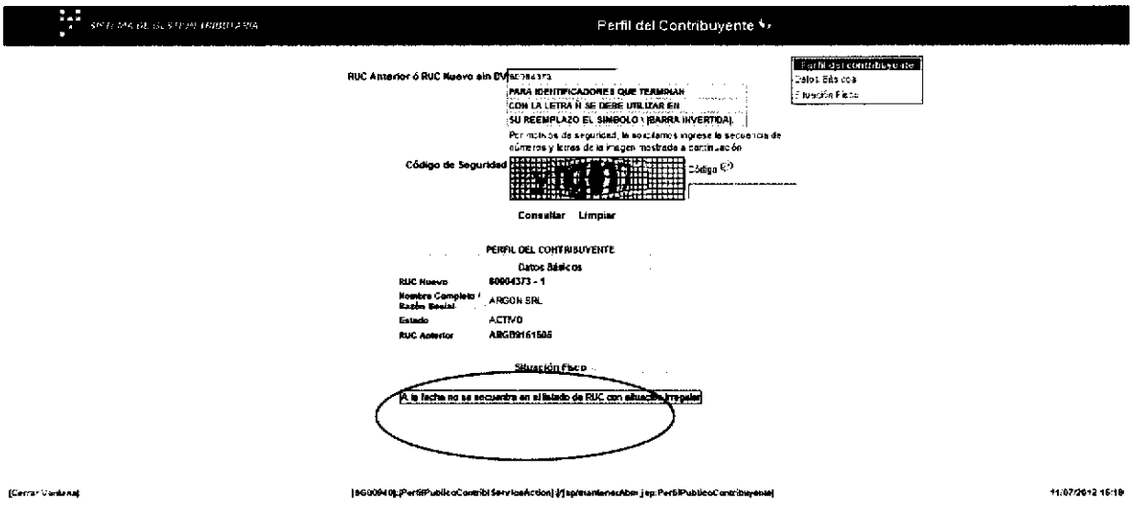
Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV: 80004373

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR ÉN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA)

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación

Código de Seguridad

Consultar Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80004373 - 1
Nombre Completo / Razón Social	ARGON SRL
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	ARG09161586

Situación Fiscal

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Asimismo, se ha corroborado en la página Web de la Subsecretaría de Estado de Tributación SET, la validez de las facturas N°s. 001-001-0007181 y 8177, que figuran como VALIDO.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

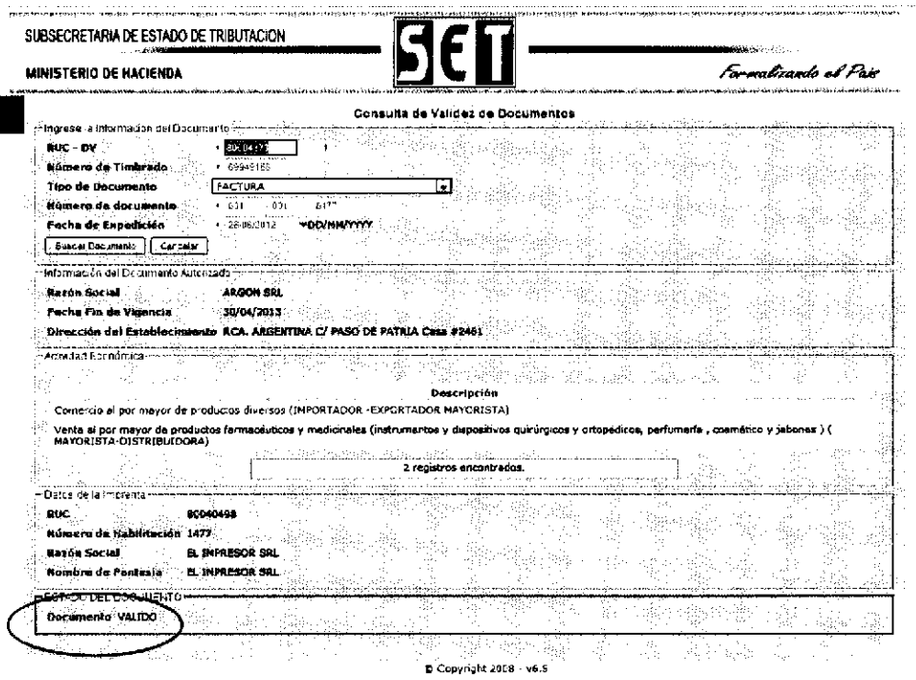

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
MINISTERIO DE HACIENDA
SET
Formalizando el País

Consulta de Validez de Documentos

Ingrese la Información del Documento
RUC - DV
Número de Timbrado
Tipo de Documento FACTURA
Número de documento
Fecha de Expedición DD/MM/YYYY
Buscar Documento | Cancelar

Información del Documento Autorizado
Razón Social ARGON SRL
Fecha Fin de Vigencia 30/04/2013
Dirección del Establecimiento RCA. ARGENTINA C/ PASO DE PATRIA Casa #2461

Actividad Económica
Descripción
Comercio al por mayor de productos diversos (IMPORTADOR -EXPORTADOR MAYORISTA)
Venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales (instrumentos y dispositivos quirúrgicos y ortopédicos, perfumería , cosmético y jabones) (MAYORISTA-DISTRIBUIDORA)
2 registros encontrados.

Datos de la Imprenta
RUC 80040498
Número de Habilitación 1477
Razón Social EL IMPRESOR SRL
Nombre de Fantasía EL IMPRESOR SRL

ESTADO DEL DOCUMENTO
Documento VALIDO

© Copyright 2008 - v6.5

El llamado realizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social fue para la provisión de los siguientes (ítems 2, 3 y 4 son objetos de verificación in situ):

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	RESUCITADOR MANUAL	BESMED	TAIWAN	UN	UNIDAD	1	122	217.200	26.498.400
3	RESUCITADOR MANUAL	BESMED	TAIWAN	UN	UNIDAD	1	122	206.200	25.156.400
4	RESUCITADOR MANUAL	BESMED	TAIWAN	UN	UNIDAD	1	146	206.200	30.105.200
7	CARRO DE PARO	ESTRELLA	PARAGUAY	UN	UNIDAD	1	56	2.450.000	137.200.000
11	Camilla con ruedas y baranda	ESTRELLA	PARAGUAY	UN	UNIDAD	1	98	1.120.000	109.760.000
12	Lámpara de pie con cuello móvil	ESTRELLA	PARAGUAY	UN	UNIDAD	1	170	350.000	59.500.000
14	Electrocardiógrafo con carro.	EDAN	CHINA	UN	UNIDAD	1	56	5.330.000	298.480.000
15	Aspirador de secreciones.	SMAF	CHINA	UN	UNIDAD	1	170	2.970.000	504.900.000
26	ESTUFA PARA ESTERILIZACION	GEMMY	TAIWAN	UN	UNIDAD	1	17	4.950.000	84.150.000
TOTAL ADJUDICADO: UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA MIL									1.275.750.000

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

Las EETT establecidas en el PBC mencionan:

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

2	RESUCITADOR MANUAL	Resucitador manual adulto
		Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN
		Características Generales:
		Construcción acorde a normas internacionales de calidad.
		Resucitador de silicona para Adultos desde aprox. 30 kg
		Volumen corriente máximo de aprox. 1500 ml
		Conector del paciente: 22/15 mm (ISO)
		Volumen total del resucitador: 2000 ml
		Dimensiones: (longitud x diámetro) 305 x 135 mm
		Volumen del recipiente de O2: aprox. 2600 ml
		Conector espiratorio: 30 mm
		1 Reanimador de silicona para adulto
		1 Mascarilla de silicona nº 5
		1 Reservorio con válvula para adultos
		3 Cánulas de guedel nº 3, 4 y 5
		1 Caja de Plástico para transporte
		Características Generales:
		No contiene látex
		Resucitador de Silicona reutilizable
		Cubierta exterior de silicona semitransparente para fácil visualización
		Fácil sujeción con tira de soporte. (Excel. Neonato) con una sola mano y elimina el cansancio manual, válvula limitadora de presión (excl. versión para adultos)
		Garantía de 1 año a partir de la instalación y puesta en marcha del equipo en la institución designada
		Se puede esterilizar en autoclave a 134ºC

3	RESUCITADOR MANUAL	Resucitador manual tamaño pediátrico
		Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN
		Características Generales:
		Construcción acorde a normas internacionales de calidad.
		Resucitador de Silicona Pediátrico de aprox. 10-30 kg
		Volumen corriente máximo de aprox. 450 ml

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

Emilio G. Pereira L., Jefe
Dpto. de Compras Menores
Dirección de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de
Contratos DNCP

		Conector del paciente: 22/15 mm (ISO)
		Volumen total del resucitador: 700 ml
		Dimensiones: (longitud x diámetro) 240 x 90 mm
		Volumen del recipiente de O2: aprox. 2600 ml
		Conector espiratorio: 30 mm
		1 Reanimador de silicona para niños
		1 Mascarilla de silicona n° 3
		1 Reservorio con válvula para niños
		3 Cánulas de guedel n° 1, 2 y 3
		1 Caja de plástico para su transporte
		Características Generales:
		No contiene látex
		Resucitador de Silicona reutilizable
		Cubierta exterior de silicona semitransparente para fácil visualización
		Fácil sujeción con tira de soporte. (Excel. Neonato) con una sola mano y elimina el cansancio manual, válvula limitadora de presión (excl. versión para adultos)
		Garantía de 1 año a partir de la instalación y puesta en marcha del equipo en la institución designada
		Se puede esterilizar en autoclave a 134°C
4	*RESUCITADOR MANUAL*	*Resucitador manual tamaño neonatal*
		Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN
		Características Generales:
		Construcción acorde a normas internacionales de calidad.
		Resucitador de Silicona Neonatos hasta 10 kg
		Volumen corriente máximo de aprox. 150 ml
		Conector del paciente: 22/15 mm (ISO)
		Volumen total del resucitador: 220 ml
		Conector de manómetro: sí
		Dimensiones: (longitud x diámetro) 165 x 70 mm
		Volumen del recipiente de O2: aprox. 100 ml
		Conector espiratorio: 18 mm
		1 Reanimador de silicona para neonato
		1 Mascarilla de silicona n° 0
		1 Reservorio con válvula para neonato
		3 Cánulas de guedel n° 00, 0 y 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de
Contratos DNCP

		1 Caja de Plástico para su transporte
		Características Generales:
		No contiene látex
		Resucitador de Silicona reutilizable desde adultos a neonatos
		Cubierta exterior de silicona semitransparente para fácil visualización
		Fácil sujeción con tira de soporte. (Excel. Neonato) con una sola mano y elimina el cansancio manual, válvula limitadora de presión (excl. versión para adultos)
		Tamaño neonato versión reducida de adulto incluida la válvula del paciente, y fácil de manejar en incubadora (ideal para bebés prematuros y neonatos)
		Garantía de 1 año a partir de la instalación y puesta en marcha del equipo en la institución designada
		Se puede esterilizar en autoclave a 134°C

En el Acta de Evaluación, punto 8° menciona el Informe técnico elaborado por el Dr. Eduardo Pío Alfieri, el cual recomienda las citadas adjudicaciones al proveedor ARGON SRL:

OCTAVO: Forma Parte integra del presente Acta de Evaluación, el **Informe Técnico Elaborado por el Dr. Eduardo Pio Alfieri, Director del Hospital Pediátrico Niños de Acosta Ñu, elaborado en fecha 5 de diciembre de 2011** y que se encuentra disponible para todos los interesados en el Departamento De Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.

En base al informe técnico mencionado se concluye lo siguiente:

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

ÍTEM 2: RESUCITADOR MANUAL ADULTO

EMPRESA: ARGON S.R.L.

Se procede a estudiar la mejor oferta de la empresa **ARGON S.R.L.**

122	BEST		TAIWAN	217.200	26.498.400	-66,58

Recomendación de Adjudicación:

TENIENDO EN CUENTA EL INFORME TÉCNICO, SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA **ARGON S.R.L.** POR SER LA MEJOR OFERTA Y REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ÍTEM 3: RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO

EMPRESA: ARGON S.R.L.

Se procede a estudiar la mejor oferta de la empresa **ARGON S.R.L.**

122	BEST		TAIWAN	206.200	25.156.400	-58,76

Recomendación de Adjudicación:

TENIENDO EN CUENTA EL INFORME TÉCNICO, SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA **ARGON S.R.L.** POR SER LA MEJOR OFERTA Y REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ÍTEM 4: RESUCITADOR MANUAL NEONATAL

EMPRESA: ARGON S.R.L.

Se procede a estudiar la mejor oferta de la empresa **ARGON S.R.L.**

146	BESMED		TAIWAN	206.200	30.105.200	-58,76

Recomendación de Adjudicación:

TENIENDO EN CUENTA EL INFORME TÉCNICO, SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA **ARGON S.R.L.** POR SER LA MEJOR OFERTA Y REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ÍTEM 5: CARRO PARA CUADACIONES

La vigencia del contrato se pactó en la Cláusula SEXTA:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del presente, hasta el 31 de Diciembre de 2012.

3.2. Ejecución del contrato.

El Contrato establece:

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

Plan de Entrega

Ítem	Descripción del Bien	PORCENTAJE DE CANTIDADES ADJUDICADAS	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1 al 30	*Todos los Bienes Adjudicados*	*100%*	*DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD (SEGÚN LA DISTRIBUCION QUE ORDENE LA D.G.D.S.R.S.)*	*HASTA 90 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO EN HORARIO DE 07:00 A 16:00 HS.*

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

En la Sección III Suministros Requeridos, del PBC se establece:

2. Plan de Entregas

Ítem	Descripción del Bien	PORCENTAJE DE CANTIDADES ADJUDICADAS	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1 al 30	*Todos los Bienes Adjudicados*	*50%*	*PROGRAMA DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD*	*HASTA 60 DÍAS CORRIDOS POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO EN HORARIO DE 07:00 A 16:00 HS.*
1 al 30	*Todos los Bienes Adjudicados*	*50%*	*PROGRAMA DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD*	*HASTA 120 DÍAS CORRIDOS POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO EN HORARIO DE 07:00 A 16:00 HS.*

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

Como se puede observar, los plazos de entregas presentan incongruencias entre lo establecido en el contrato y lo especificado en el PBC, pues el contrato menciona entrega del 100% hasta 90 días hábiles posteriores a la firma del contrato y por otra parte el PBC menciona dos entregas (50% y 50%) hasta 120 días corridos.

Atendiendo lo establecido en el punto 2° del Contrato que establece:

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Por lo tanto, se considera el plazo establecido en el contrato, siendo el plazo para la entrega total de los bienes el 25/04/12.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contractual

Al momento de la verificación in situ de fecha 19/06/12 se pudo observar que los bienes aún no fueron entregados, siendo que el plazo (de entrega) ya se encontraba vencido.

La Orden de compra N° 3909/11 emitida el 20/12/11, obrante a folio 3 (tres) del expediente N° 6161/12 solicita lo siguiente:

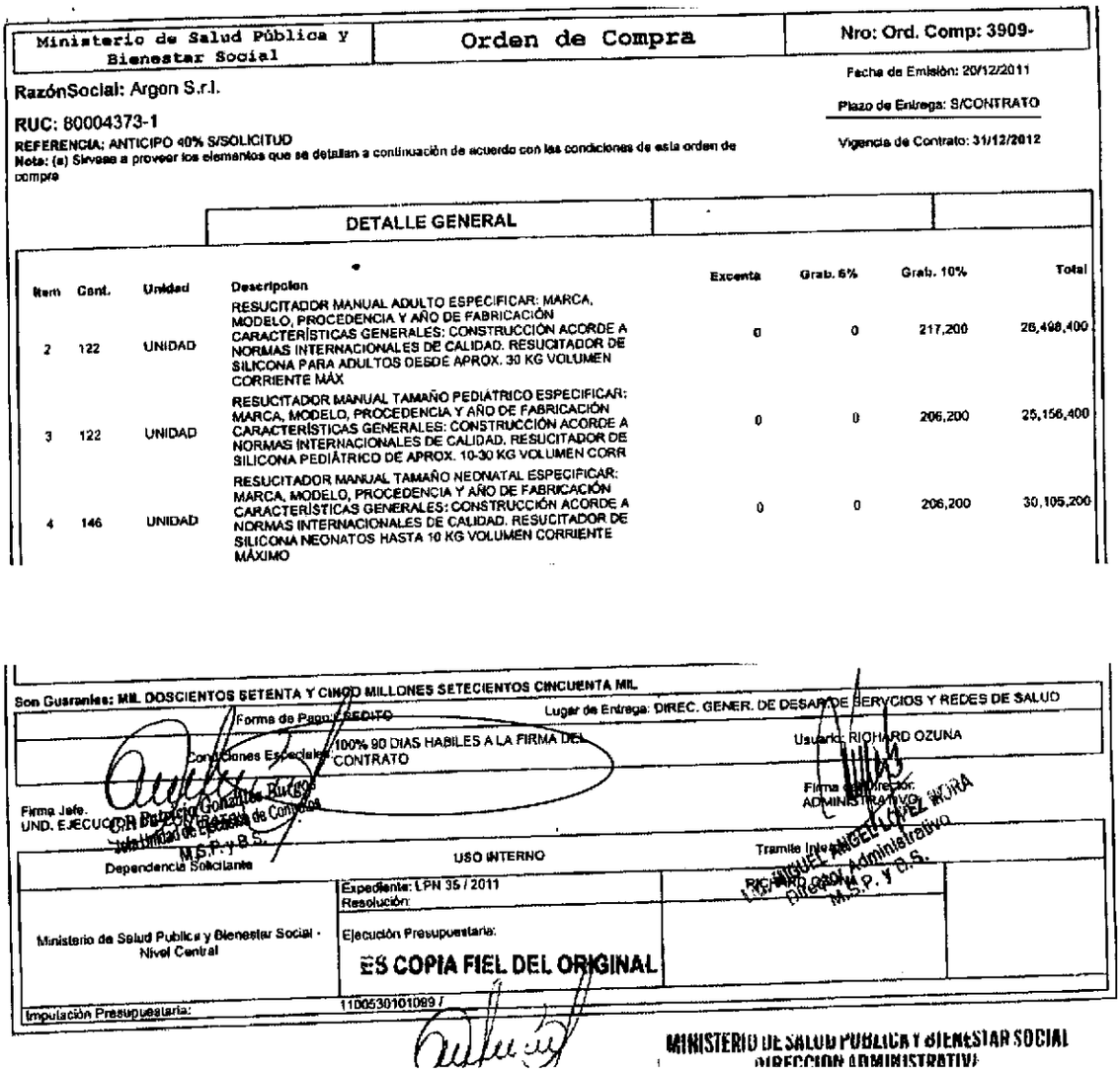

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Orden de Compra	Nro: Ord. Comp: 3909-

RazónSocial: Argon S.r.l.

RUC: 80004373-1

REFERENCIA: ANTICIPO 40% S/SOLICITUD

Nota: (a) Sírvase a proveer los elementos que se detallan a continuación de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra

Fecha de Emisión: 20/12/2011

Plazo de Entrega: S/CONTRATO

Vigencia de Contrato: 31/12/2012

DETALLE GENERAL

Item	Cant.	Unidad	Descripción	Excenta	Grab. 5%	Grab. 10%	Total
2	122	UNIDAD	RESUCITADOR MANUAL ADULTO ESPECIFICAR: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN CARACTERÍSTICAS GENERALES: CONSTRUCCIÓN ACORDE A NORMAS INTERNACIONALES DE CALIDAD. RESUCITADOR DE SILICONA PARA ADULTOS DESDE APROX. 30 KG VOLUMEN CORRIENTE MÁX	0	0	217,200	26,498,400
3	122	UNIDAD	RESUCITADOR MANUAL TAMAÑO PEDIÁTRICO ESPECIFICAR: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN CARACTERÍSTICAS GENERALES: CONSTRUCCIÓN ACORDE A NORMAS INTERNACIONALES DE CALIDAD. RESUCITADOR DE SILICONA PEDIÁTRICO DE APROX. 10-30 KG VOLUMEN CORR	0	0	206,200	25,156,400
4	146	UNIDAD	RESUCITADOR MANUAL TAMAÑO NEONATAL ESPECIFICAR: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN CARACTERÍSTICAS GENERALES: CONSTRUCCIÓN ACORDE A NORMAS INTERNACIONALES DE CALIDAD. RESUCITADOR DE SILICONA NEONATOS HASTA 10 KG VOLUMEN CORRIENTE MÁXIMO	0	0	206,200	30,105,200

Son Guaraníes: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL

Forma de Pago: CREDITO

Lugar de Entrega: DIREC. GENER. DE DESARR DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD

Condiciones Especiales: 100% 90 DIAS HABILES A LA FIRMA DEL CONTRATO

Usuario: RICHARD OZUNA

Firma Jefe. UND. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Firma Dirección: ADMINISTRATIVO

Dependencia Solicitante

USO INTERNO

Tramite Interno

Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social - Nivel Central

Expediente: LPN 35 / 2011

Resolución:

Ejecución Presupuestaria:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Imputación Presupuestaria: 1100530101099 /

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA

A folio 43 (cuarenta y tres) del expediente N° 8908/12 se observa la Nota de Remisión N° 001-001-0004270 de fecha 21/06/12 (dos días después de la verificación in situ) en la cual se entregan la totalidad de los bienes. **Cabe mencionar aquí que las entregas fueron realizadas fuera del plazo establecido.**

Desde el folio 18 al 43 del expediente 8908/12 que remitiera el MSPYB en respuesta a la reiteración del pedido de documentos por parte de ésta Dirección,

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

obran las Actas de Recepción de Equipos y Notas de Recepciones de todos los bienes adjudicados al proveedor Argon SRL, MENOS el correspondiente a los Resucitadores (Adultos, Neonatal y Pediátrico) que fuera objeto de ésta verificación.

Por lo que se pudo ver en las demás Actas y Notas de Recepción, los encargados de las recepciones fueron Hugo Benítez, Jefe de Patrimonio y Julia Osorio de Navarro Coordinadora administrativa.

3.3 Verificación *in situ.*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos, para efectuar la verificación *in situ* de la contratación *supra* mencionada.

La misma fue llevada a cabo por los funcionarios Lic. Luis Adorno y Sr. Miguel Gomez de la Dirección de Verificación Contractual de la DNCP. El grupo de trabajo se constituyó el 16/03/12 en la sede del Ministerio de Salud Pública, a fin de constatar los bienes objeto de la denuncia (que los resucitadores manuales no resisten la esterilización en autoclave a 134° C), y si las mismas se adecuan a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, y si fueron llevadas a cabo de conformidad a las condiciones previstas en el contrato.

En la verificación *in situ* realizada tanto en la sede central del MSPYBS (DOC donde entregaron el listado de Hospitales beneficiados con los bienes objeto del contrato), como en el Centro del Quemado, el grupo de trabajo fue recibido por la Administradora Lic. Gloria Garcete y la Lic. Asunción Gomez Jefa de Enfermería.

Consultada la profesional sobre los resucitadores (llamados AMBU) informa que los mismos no se pueden esterilizar por AUTOCLAVE a 134°C por que se derretirían, mencionan que ellos esterilizan en ESTERILMED (empresa adjudicada para las esterilizaciones) y abonan mensualmente por dicho proceso. **Aquí la salvedad que los resucitadores con que ellos cuentan NO SON los de la licitación N° 35/11**.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Irazoqui
Directora de Verificación Contractual

Al no ser los productos correspondientes al proveedor ARGON SRL el grupo se presenta nuevamente en el Gabinete de la Ministra donde los funcionarios de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud informan que si bien el listado de distribución a los Centros de Salud/Hospitales es correcto, los bienes AUN NO FUERON ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR.

Cabe mencionar que luego de la verificación in situ (19/06/12), el proveedor entrega la totalidad de resucitadores en fecha 21/06/12, según Nota de Remisión N° 4270, que presentaran a ésta Dirección Nacional según expediente 8908/12.

Nuevamente, en fecha 13/07/12 y en vista a que los bienes ya fueron entregados, el grupo se presenta en la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, donde la Coordinadora Lic. Julia Osorio de Navarro informa que en virtud a la denuncia, se encargo al Dr. Pío Alfieri y con acompañamiento de funcionarios de su Dirección, se procedió a realizar las pruebas a los resucitadores manuales (adulto, neonatal y pediátrico) en el Hospital General Pediátrico, presentando el siguiente informe:

En relación a la pruebas realizadas a los resucitadores manuales de la marca BESMED y los tamaños neonatal, pediátrico y adulto proveídos por la empresa ARGON SRL correspondiente a la LPN Nº 35/2011 "Adquisición de equipos médicos, para las unidades de Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud"; se adjunta el informe remitido a esta Direccion por la Jefatura de Servicios Generales de este hospital.

Atentamente,

Dr. Pio Alfieri
Director General

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Por la presente es mi intención informar sobre las pruebas realizadas a los resucitadores manuales de la marca BESMED en los tamaños neonatal, pediátrico y adulto proveídos por la empresa ARGON S.R.L. Esto en respuesta a la petición realizada por la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.

Los citados aparatos han sido recepcionados en el Servicio de Urgencias del Hospital con el personal de blanco de dicha área, constatando que los mismos son adecuados y óptimos en funcionalidad para los fines que fueron adquiridos, además de esto, se realizaron a tres de los resucitadores recepcionados, todos de distintos tamaños, la prueba de esterilización con autoclave a 134°C. También el resultado de la prueba realizada ha sido positivo, los aparatos han soportado las variables físicas características del proceso de esterilización con autoclave.

Por ende y en consideración a lo expresado los resucitadores cumplen con las características técnicas necesarias para su factible utilización.

Sin otro parecer u dato que agregar me despido muy atentamente.

Eduardo Cano Chaparro
Jefe de Servicios Generales
Hospital General Pediátrico - MSPyBS

Se firma Acta de Verificación In situ N° 103 junto con la Lic. Julia Osorio y el Jefe de Patrimonio Hugo Benítez, se tomaron fotografías de los mismos en el Depósito, habida cuenta que aun no fueron entregados la totalidad de los bienes en los Centros de Salud y Hospitales periféricos.

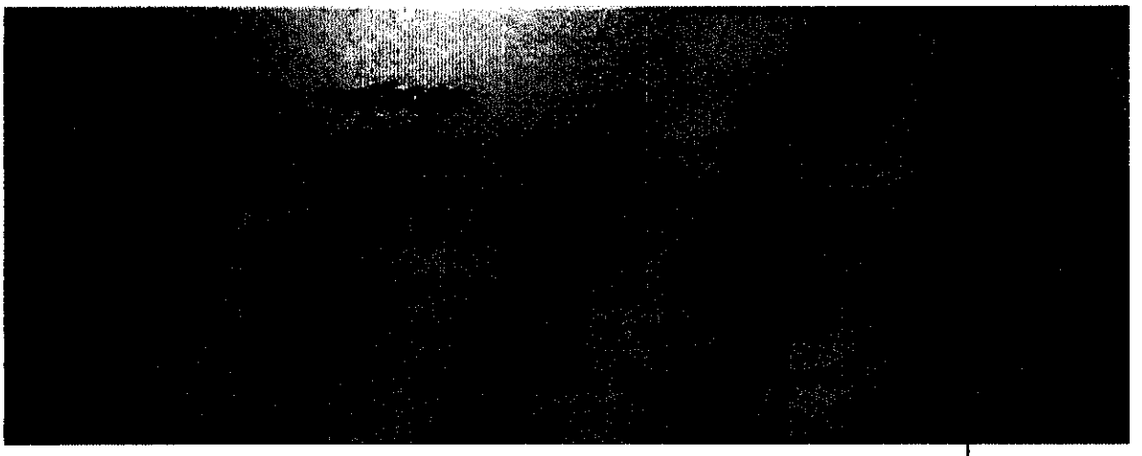

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de
Contratos DNCP

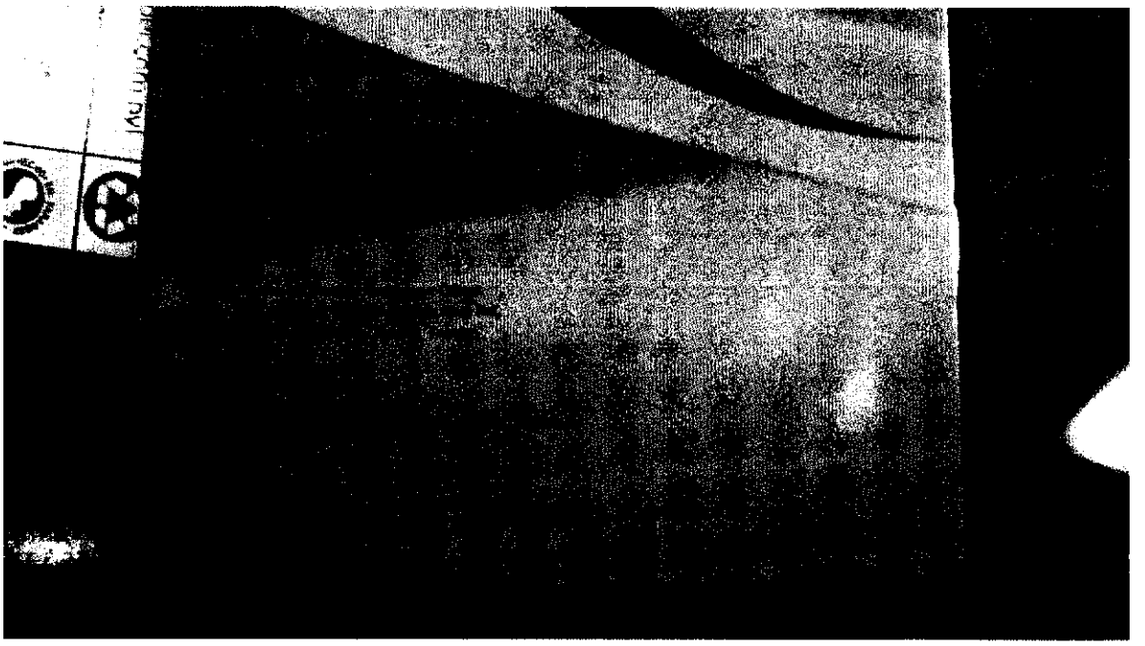

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de
Contratos DNCP

Es importante recordar lo establecido en el Contrato para el caso de entregas posteriores al plazo establecido:

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

No obra entre las documentaciones recibidas, el cálculo y cobro en concepto de multas por los atrasos en que ha incurrido el proveedor.

3.4 Del Pago.

La cláusula 5° del Contrato N° 452/11 establece:

Original 03

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es la suma de Gs 1.275.750.000 (Guaraníes un mil doscientos setenta y cinco millones, setecientos cincuenta mil)

El Pliego de Bases y Condiciones por su parte, en las CEC puntos 14.1, 14.2 y 14.3 menciona:

El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.

También se establece un Anticipo del 40% del valor total adjudicado en virtud a la misma cláusula:

ANTICIPO: El pago del anticipo será del 40% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, 6 meses, salvo que la entrega de los

En base a las documentaciones recibidas se puede resumir lo siguiente:

Factura Nº	Fecha de la Factura	Monto de la Factura	Recibo Nº	Fecha del Recibo	Monto del Recibo	Retención IVA	Retención Renta	Retención SICP 0.4%
7.181	26/12/2011	510.300.000	4.288	28/03/2012	510.300.000	13.917.273	9.278.182	1.818.524
8.177	26/06/2012	765.450.000	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato
		1.275.750.000			**510.300.000**	**13.917.273**	**9.278.182**	**1.818.524**

El monto correspondiente al Anticipo es correcto.

Los cálculos en concepto de Retenciones (IVA-RENTA-SICP) son correctos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora

A folio 11 del expediente N° 8908/12 del 05/07/12 se observa la copia autenticada de la Solicitud de Transferencia N° 835647/12 en la cual figura la transferencia a la cuenta corriente 16-326034-00 Banco Continental, del proveedor ARGON SRL en fecha 31/01/12 la suma de Gs. 485.286.021.- (Monto neto del Anticipo previo descuentos de las retenciones de Ley).

3.5 Garantía de Anticipo Financiero.

Las cláusulas del Contrato establecen con respecto al Anticipo:

SE OTORGARA ANTICIPO: **El pago del anticipo será del 40% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, 6 meses,** salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento.- **DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO:** La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.

A folio 6 del expediente 6161/12 de fecha 11/05/12 se observan fotocopias de la Póliza N° 07.1510.002390/000 de LA CONSOLIDADA S.A., emitido en fecha 27/12/11 y con vigencia desde el 27/12/11 al 24/07/12 por 210 días, por el monto correspondiente al 100% del valor del Anticipo entregado al proveedor, Gs. 510.300.000.- (Quinientos diez millones trescientos mil guaraníes). **Tanto el monto como la vigencia del mismo son correctos.**

3.6 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

En las CEC Anexo al Contrato, se establece:

CGC 16.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato [illegible] la Contratante determinare la Rescisión del Contrato

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación

A folio 5 del mismo expediente, obra fotocopia de la Póliza N° 07.1509.011487/000 de LA CONSOLIDADA S.A de Seguros, emitido en fecha 22/12/11 y con vigencia desde el 15/12/11 al 31/01/13 por 413 días. El monto cubierto representa el 10% del monto del contrato, es decir Gs. 127.575.000.- (ciento veintisiete millones quinientos setenta y cinco mil guaraníes). **Tanto el monto como la vigencia son correctos.**

4 CONCLUSION

4.1 De acuerdo a la documentación analizada y el Informe remitido por el Profesional Dr. Eduardo Pío Alfieri, se puede mencionar que la denuncia no resulta coincidente con lo observado en el citado informe, pues los bienes objeto de la verificación presentan informe satisfactorio de haber soportado el proceso de esterilización en autoclave a 134°C.

4.2 Los citados bienes fueron entregados en su totalidad, pero fuera del plazo establecido en el Contrato. El plazo final de entrega es el 25/04/12 y la entrega efectiva fue el 21/06/12 es decir 40 días posteriores.

4.3 Han presentado copia de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento, así como la de Anticipo que se ajustan a lo establecido en el Contrato.

4.4 Los cálculos en concepto de IVA-RENTA y el aporte al SICP son correctos.

4.5 La contratante no ha remitido el Informe de Auditoría Interna, por lo que se le recuerda que la falta de remisión de la documentación solicitada, ya sea por negativa expresa o tácita, será considerada falta grave conforme a lo dispuesto por el Art. 70 de la ley 2051/03 modificado por ley 3439/07, y los documentos entregados fueron fuera del plazo establecido.

4.6 Los plazos de entregas presentan incongruencias entre lo establecido en el contrato y lo especificado en el PBC, pues el contrato menciona entrega del 100% hasta 90 días hábiles posteriores a la firma del contrato y por otra parte el PBC menciona dos entregas (50% y 50%) hasta 120 días corridos.

4.7 No obra entre las documentaciones recibidas, el cálculo y cobro en concepto de multas por los atrasos en que ha incurrido el proveedor.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Alfonso
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma ARGON S.R.L.

Lic. LUIS ADORNO FERNÁNDEZ
Verificador Contractual

Abog. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación Contractual

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 02 de agosto de 2012

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 00106711
FECHA: 06 AGO 2012
FOJAS: 42
Víctor Fedoni
Mesa de Entrada
DNCP

Nota D.O.C. Nº 219 /2012

INGENIERO CIVIL
DOUGLAS ONETO BONZI, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e.

Ref.: Contrato suscrito por el MSPyBS y la firma ARGON S.R.L. para la Adquisición de Equipos Médicos para Unidad de Urgencias de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, de la LPN Nº 35/2011, ID Nº 223.806/11 – FORM Nº 03 – DVC.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en atención a su **Nota DNCP/DVC Nº 16916 de fecha 30 de julio de 2012,** por la cual remite el Informe de Verificación de Contratos Nº 46 de fecha 18 de julio de 2012, específicamente del Contrato de Adjudicación Nº 452/11 correspondiente a la empresa ARGON S.R.L., suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 35/2011 - Adquisición de Equipos Médicos para Unidad de Urgencias de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud - ID Nº 223.806, a fin de realizar el descargo correspondiente, en los términos de la citada nota.

Al respecto, y para una mejor comprensión, detallo a continuación los puntos expresados como Conclusión del Informe de Verificación Contractual:

4 Conclusión:

4.1 De acuerdo a la documentación analizada y el informe remitido por el Profesional Dr. Eduardo Pío Alfieri, **se puede mencionar que la denuncia no resulta coincidente con lo observado en el citado informe,** pues los bienes objeto de la verificación presentan informe satisfactorio de haber soportado el proceso de esterilización en autoclave a 134° C.

4.2 Los citados bienes fueron entregados en su totalidad, pero fuera del plazo establecido en el Contrato. El plazo final de entrega es el 25/04/12 y la entrega efectiva fue el 21/06/12 es decir 40 días posteriores.

4.3 Han presentado copia de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento, así como la de Anticipo que se ajustan a lo establecido en el Contrato.

4.4 Los cálculos en concepto de IVA-RENTA y el aporte al SICP son correctos.

4.5 La contratante no ha remitido el Informe de Auditoría Interna, por lo que se le recuerda que la falta de remisión de la documentación solicitada, ya sea por negativa expresa o tácita, será considerada falta grave conforme a lo dispuesto por el Art. 70 de la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07, y los documentos entregados fueron fuera del plazo establecido.

Abog. José M. Benítez Aquino
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Director
M.S.P. y B.S.

41/cuarenta

4.6 Los plazos de entrega presentan incongruencias entre lo establecido en el contrato y lo especificado en el PBC, pues el contrato menciona entrega del 100% hasta 90 días hábiles posteriores a la firma del contrato y por otra parte el PBC menciona dos entregas (50% y 50%) hasta 120 días corridos.

4.7 No obra entre las documentaciones recibidas, el cálculo y cobro en concepto de multas por los atrasos en que ha incurrido el proveedor.

En relación a los puntos 4.1, 4.3 y 4.4, no tenemos objeción alguna, sin embargo, realizamos el descargo correspondiente en los siguientes puntos:

4.2

Mediante Nota de fecha 02 de abril de 2012, la empresa ARGON S.R.L., solicitó la ampliación del plazo de entrega para equipos adjudicados en el marco de la LPN Nº 35/2011, por 30 días de la fecha establecida en el contrato principal, alegando que dicho pedido obedece al retraso que tuvieron los fabricantes de China en la provisión de materias primas sumándose la circunstancia de fuerza mayor que producen los fenómenos naturales, como es la bajante del río Paraguay, para todo lo cual presento las documentaciones legales respaldatorias de la misma.

Posteriormente, luego de un análisis jurídico de lo manifestado por la empresa ARGON S.R.L., se le concede la extensión del plazo de entrega de los bienes adjudicados por (30) treinta días hábiles, a partir del vencimiento del Contrato Principal, todo esto considerando las causales de fuerza mayor y causo fortuito debidamente acreditados por la recurrente.

Finalmente se suscribe la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 452/2011, mediante la cual se le otorgaba la respectiva prorroga en la entrega de dichos equipos en 30 días hábiles a lo inicialmente establecido en el contrato principal, la cual fue remitida e ingresada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con todos los antecedentes respaldatorios, como **Expediente Nº 7305 de fecha 05 de junio de 2012**, recepcionada por la Srta. Pilar Gómez; Mesa de Entrada – DNCP.

Igualmente corresponde aclarar, que en el momento de reunión mantenida con el Lic. LUIS ADORNO, representante de la Dirección de Verificación Contractual de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, al mismo se le había adelantado que la referida empresa había hecho una presentación en la cual solicitaban una prorroga de 30 días hábiles en la entrega de los bienes adjudicados, y que dichos antecedentes estaban siendo estudiados por la Dirección General de Asesoría Jurídica y el Gabinete Ministerial, razón por la cual, a esa fecha aun no contábamos con la referida adenda en la cual se le concedía una prorroga en la entrega de dichos equipos.

Abog. José M. Benítez Aquino
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

M.S.P. y B.S.

40 (cuarenta)

4.5

Esta Dirección Operativa de Contrataciones ha solicitado a la Dirección General de Auditoria Interna el informe de verificación del cumplimiento contractual, quien mediante Nota de fecha 2 de agosto de 2012 nos ha expuesto que dicho contrato no ha sido objeto de auditoria alguna, considerando que el mismo no ha formado parte en el presente ejercicio del plan de auditoria aprobado institucionalmente.

Asimismo refiere el informe que en los exámenes de tipo ordinario, dicha Dirección no toma el universo de los contratos suscrito por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, sino conforme a la normativa que rige la Auditoria Interna, se consideran aquellos mas representativos utilizando la técnica de muestreo, salvo que exista algún tipo de denuncia de supuestas irregularidades.

Al respecto, adjunto el mencionado informe para lo que hubiere lugar.

4.6

Sobre la incongruencia mencionada, le informamos que mediante **Adenda Nº 3 al Pliego de Bases y Condiciones, fue modificado el PLAZO DE ENTREGA,** en razón a consultas realizadas por potenciales oferentes en su oportunidad. La citada adenda estuvo publicada en el Portal de la DNCP desde el 11 de noviembre de 2011, obviamente con anterioridad al Acto de Apertura de Sobres de fecha 22 de noviembre de 2011.

Portal de la DNCP:

☑ He leído y conozco las "Instrucciones a los Oferentes" y las "Condiciones Generales del Contrato".

Nombre Archivo	Tipo de Documento	Fecha
llpn_35_modificado_131799390 ...	Pliego de bases y Condiciones	07/10/2011 10:25
adenda1_1320258287078.pdf	Adenda	02/11/2011 15:24
adenda_2_llpn35_132095888487 ...	Adenda	10/11/2011 17:54
adenda_3_llpn35_132103977a05...	Adenda	11/11/2011 16:22
aclaraciones_llpn35_13210397...	Aclaraciones	11/11/2011 16:23

Invitados

Adenda Nº 3 al Pliego de Bases y Condiciones:

Abog. José M. Benítez Aquino
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

M.S.P. y B.S.

39 (treinta y nueve)

3. Plan de Entregas

Ítem	Descripción del Bien	PORCENTAJE DE CANTIDADES ADJUDICADAS	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1 al 30	*Todos los Bienes Adjudicados*	*100%*	*DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD (SEGÚN LA DISTRIBUCION QUE ORDENE LA D.G.D.S.R.S.)*	*HASTA 90 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO EN HORARIO DE 07:00 A 16:00 HS.*

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

Carlos A. Quintana Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P y B.S.

1

4.7

Sobre el particular, y de conformidad al plazo de entrega establecido en el contrato principal suscrito inicialmente con su respectiva adenda, no corresponde la aplicación de penalidades por retrasos en la entrega, considerando que dicha entrega fue realizada dentro de los plazos contractuales (contrato + adenda), todo esto de conformidad al informe emitido por el Departamento de Ejecución de Contratos, el cual se adjunta.

Sin otro particular, me despido de usted con el mayor respeto de siempre.

ABOG. GUSTAVO CABALLERO, Director
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Abog. Jose M. Benitez Aquino
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Luis Carlos Benitez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

A Jefatura de verificación
VISTO
P/ Reasignación.

38 (treinta y ocho)

ARGON S.R.L. FOLIO -01- (UNO) Equipos Médicos

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0010665
FECHA 06 AGO 2012
FOJAS 13

OBJETO: CONTESTAR TRASLADO.- NOTA DNCP/DVC Nº 16918/12

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Mesa de Entrada - DNCP

CARLOS ROBERTO GONZALEZ, por derecho propio y bajo patrocinio del Abogado Hugo Ramón Martínez Fleitas, con Matricula C.S.J. Nº 12.633 en mi calidad de socio gerente de ARGON S.R.L. conforme lo acredito con la copia de los estatutos sociales y la constancia de SIPE, ambos que acompaño a la presente, denunciando domicilio real y procesal en la casa Nº 2.461 de la calle República Argentina , de la ciudad de Asunción, con teléfono Nº (021) 562-051, e-m@il: directoria@argonmed.com, respetuosamente y como mejor proceda en derecho digo: ----------

QUE, en tiempo y forma vengo a Contestar Traslado y Presentar mi Descargo al Informe de Verificación de Contratos Nº 46/12, que me fuera corrido por vía Nota Nº DNCP/ DVC Nº 16.918 de fecha 30 de Julio de 2012, en base a las consideraciones de hecho y de derecho que seguidamente paso a exponer: ----------

DE LA PRESENTACION DE LA DENUNCIA

QUE, la DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en base a una denuncia ingresada por mesa de entrada Nº 1101/12 de fecha 02/02/12 (caso Nº DJ341) ha iniciado esta investigación, y que finalmente culmina con que los hechos denunciados por la recurrente, han resultado totalmente falsos. En virtud de la Ley 3439 /07 la DNCP es facultada en su Art. 3 inciso C) a efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, hecho por el cual, por memorando Nº 73/12 de la Dirección Jurídica de la DNCP ha decidido la verificación del Contrato 452/2011 celebrado entre ARGON S.R.L. y el MSPyBS. ----------

Que la recurrente esta en todo su derecho de protestar y de denunciar, derecho que le ampara las leyes que rigen las Contrataciones Públicas en nuestro país, pero no debería hacer uso abusivo de este derecho, pues como se puede apreciar la adjudicación de la presente LPN ya fue Objeto de Protesta, de Reconsideración de Protesta y ahora esta denuncia. Creo que con este tipo de actitudes la recurrente valiéndose de los resortes legales solo logró que los funcionarios de esta Dirección dedicaran su valioso tiempo a una cuestión, que en reiteradas ocasiones, ya fue rechazada por improcedente.----------

DE LAS PRUEBAS REALIZADAS Y DE LA VERIFICACIÓN IN SITU

En base al Art. 70 de la Ley 2051/03 que fuera modificada por el Art. 1 de la Ley 3439/07, que fuera tenido en cuenta por la D.J. de la DNCP para la verificación del contrato Nº 451.--

Art. 70.-Facultades de Verificación: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas(DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de

Hugo R. Martínez F.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 12.633

ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley 2051/03 ... y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes. ----------

La Dirección Nacional Contrataciones ha actuado conforme a sus atribuciones legales, ha solicitado documentaciones a la Convocante y ha hecho verificaciones IN SITU en fecha 19/06/ 12. y en fecha 13/07/12 según se desprende del informe del Lic. Luis Adorno – Verificador del Contrato Nº452 de la LPN Nº 35/11. ----------

Con estas verificaciones realizadas, han quedado demostrado que la denuncia fue hecha sin argumento alguno puesto que los bienes objeto de la verificación presentan informe satisfactorio de haber soportado el proceso de esterilización en autoclave a 134º C. según como se puede observar en el informe del Dr. Pio Alfieri. ----------

La Recurrente, en su presentación de denuncia cuestiona, que el bien adjudicado no puede esterilizarse en autoclave a 134º C porque el costo del mismo es muy bajo, y no concuerda con el costo de un equipo reutilizable, sino al de un equipo descartable, alegando que manejan precios y estadísticas del mercado nacional. Entonces basándose en sus conocimientos ellos inician todo este aparatoso procedimiento. ----------

Ahora me pregunto ¿FUE NECESARIA LA MOVILIZACIÓN DE LA DNCP POR UNA DENUNCIA SIN FUNDAMENTO? Porque que el simple hecho de que el bien que se oferta sea de menor costo que el ofertado por la empresa recurrente no es motivo suficiente para realizar una denuncia. Es de considerar que las denuncias hechas por personas con el único fin de dilatar procesos deben ser sometidas a sanciones considerando el uso abusivo de sus derechos. ----------

EN CUANTO A LA DISCORDANCIA DE LO ESPECIFICADO EN EL PLIEGO Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EN RELACION AL PLAZO DE ENTREGA DE BIENES.

Bastaría remitirse a la ADENDA Nº 3 del llamado, que modifica lo establecido inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones en lo referente al plazo para entregar los bienes, y así deshacer la teoría de la existencia de una discordancia al respecto, pues en uno de los puntos de la citada ADENDA se lee que el plazo de entrega será de 100% hasta 90 días hábiles desde la firma del contrato. En consecuencia así se ha plasmado en el contrato, por tanto no existe tal discordancia. ----------

EN CUANTO A LA ENTREGA TARDIA DE BIENES.

Teniendo en cuenta lo expresado en el contrato la fecha final para la entrega de los bienes es el 25/04/2.012, pero el Verificador del Contrato no ha tenido en cuenta que el Contrato Nº 452 ha sido modificado en cuanto al plazo para la entrega de bienes. Que a solicitud de la contratista, por Adenda 01 de fecha 31 de Mayo, dicho plazo fue extendido a 30 días hábiles más del plazo establecido inicialmente. ----------

Hugo R. Martínez F.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 12.633

ARGON S.R.L., acepta haber incurrido en mora en cuanto al plazo de entrega de bienes, aún con posterioridad a la ampliación del plazo, pero el tiempo de retraso sería de 07 (siete) días hábiles, y no como se afirma en el informe de verificación.(40 días). ----------

EN CUANTO A LAS PROBANZAS DOCUMENTALES

En prueba de lo expresado precedentemente acompaño esta presentación las siguientes probanzas documentales: ----------

1)- Copia Autenticada de **Estatutos Sociales**, para acreditar la personería del interviniente. ----

2)- Copia autenticada de la Adenda Nº 3, que modifica el plazo final para la entrega de bienes a: ***"90 días hábiles posteriores a la firma del contrato."*** ----------

3)- Copia autenticada del Contrato Nº 452/2011 de la LPN Nº 35/2011, que a fojas 3, en punto 6.1 se lee claramente, fecha final de entrega de bienes: ***"90 días hábiles posteriores a la firma del contrato."*** ----------

4)- Copia autenticada de la Adenda Nº 1 al Contrato de fecha 31 de Mayo de 2012 que amplia el plazo final de entrega a: ***"30 días hábiles más contados desde los 90 días hábiles estipulados en el contrato principal."*** ----------

5)- Copia autenticada de **Nota de Remisión Nº 4270**, donde consta la fecha final de la entrega de bienes por parte de la firma ARGON S.R.L., que fue el 21 de Junio del 2.012.----------

PETITORIO

Por tanto y en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, solicito al Señor Director Nacional:

I) Se tenga por formulado descargo en legal tiempo y forma, contra del Informe de la Dirección de Verificación de Contratos Nº 46/12. ----------

II) Tener por admitidas todas las pruebas ofrecidas por mi parte. ----------

III) Se den por concluidas las actuaciones iniciadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en consecuencia sobreseer a la firma ARGON de cualquier responsabilidad por incumplimiento contractual por corresponder así a estricto derecho. ------

PROVEER DE CONFORMIDAD Y SERA JUSTICIA

Hugo R. Martínez F.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 12.633

Carlos R. González
Director Gerente
ARGON S.R.L.

Asunción, 06 de agosto de 2.012.-

VISTO
Remitir a Jefatura de verificación
7/08/12.

EVALUACION DE DESCARGO				EVA N° 58/12
Fecha emisión	30/08/12			
Ref. Informe DVC	Nº 46/12			
Contratante	Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social			
Contratista	ARGON S.R.L			
Recurrentes	Contratante	X	Contratista	X
Expediente/s Nº	10671/12; y 10665/12	**Fecha/s**	06/08/12 y 06/08/12	

Instancias a remitir*	EC	x	C	x	CGR		AGPE		MP		DJ		DNC	x	JD		JM		O	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto Recomendaciones.

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo, presentadas por el Ministerio Salud Publica y Bienestar Social y la firma contratista ARGON S.R.L. Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso las conclusiones del informe luego las conclusiones de la evaluación realizada.

4. CONCLUSIONES.

4.1 Los bienes cumplen las Especificaciones Técnicas.

De acuerdo a la documentación analizada y el informe remitido por el Profesional Dr. Eduardo Pio Alfieri, se puede mencionar que **la denuncia no resulta coincidente con lo observado en el citado informe**, pues los bienes objeto de la verificación resultaron satisfactorios por haber soportado el proceso de esterilización en autoclave a 134°C. En los descargos tanto la contratante como la contratista no hay oposición en este punto, por lo tanto se mantienen la conclusión.

4.2 Los citados bienes fueron entregados en su totalidad, pero fuera del plazo establecido en el contrato.

El plazo final de entrega es el 25/04/12 según contrato y la entrega efectiva fue el 21/06/12 es decir 40 días posteriores a lo inicialmente previsto. Según el informe de la dirección de verificación de contratos N° 46/12 se solicitó al Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social que remita las siguientes documentaciones, mencionadas mas abajo. En el momento de remitir las documentaciones solicitadas la contratante no envió las adendas, no obstante en el descargo se puntualiza que ya se encontraba en el portal de Contrataciones Públicas por lo tanto se levanta la conclusión del informe.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de [illegible] DNCP

Sin embargo, es importante mencionar que el Art. N° 70 de la Ley N° 2051/03 párrafo 2° dice: "*...a los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las unidades operativas de contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de a contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones),contenidos en los archivos de las unidades operativas de contratación (UOC) instituciones y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la ley N° 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS. La negativa expresa o tacita de los empleados y funcionarios públicos a proveer información y documentación a la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP) será considerada como falta grave prevista en la ley N° 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA y sancionada como tal...*"

Por nota DNCP/DVC N° 4095/12 de fecha **13/03/2012**, se informa la decisión arriba mencionada al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social -MSPYBS, y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- **Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.**
- **Adenda(s) contractual(es) que hubieren.**
- **Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.**
- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).**
- **Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.**
- **Pruebas y ensayos de los equipos objeto del contrato conforme requerido en las EE.TT.**
- **Garantías de anticipo, (si lo hubiere).**
- **Actas de recepción (si las hubiere).**
- **Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).**
- **Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.**
- **Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).**
- **Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.**
- **Constancias de retenciones según contrato.**
- **Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.**

Ante la falta de respuesta por parte del MSPYBS, ésta Dirección remite nuevamente la nota DNCP/DVC N° 6880/12 de fecha 16/04/12 en la cual se reitera el pedido realizado, otorgando un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción (recibido por Marta Acuña, de la D.O.C. el 18/04/12).

En fecha 19/04/12 el Director de la DOC del MSPYBS Gustavo Caballero presenta solicitud de prorroga para la presentación de los documentos, ingresado como expediente N° 5026/12.

Abg. Mario Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Por nota DNCP/DVC N° 9334/12 de fecha 11/05/12 se concede la prorroga por un plazo de 5 días a partir de la recepción de la presente (recibido el 11/05/12).

En fecha **11/05/12** es recibida por mesa de entrada de la DNCP, e ingresando con N° de expediente 6161/12, la Nota AJ-DOC N° 247/12 de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPYBS con 56 fojas, arrimando la siguiente documentación:

- Detalle de pagos al proveedor, retenciones.
- Copia de la Orden de Compra 3909.
- Comprobante de pago, recibo del proveedor.
- Factura de Argon SRL 7181.
- Copia de Póliza de Anticipo.
- Solicitud de pago anticipo por parte del proveedor.
- Memos internos solicitando documentos para la presentación a la DNCP.
- Copia del Contrato 452/11.
- Copia de la Póliza de Garantía de Adjudicación.

4.5 La contratante no ha remitido el informe de auditoria interna.

Entre los documentos adjuntos del descargo del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social no se remitió el informe de auditoria solicitado por en su oportunidad por lo tanto se mantiene sin modificación este punto del informe.

Al respecto nuevamente mencionamos que la falta de remisión de la documentación solicitada ya sea por negativa expresa o tácita, será considerada falta grave conforme a lo dispuesto por el Art. N° 70 de la Ley N° 2.051/03, modificado por la Ley N° 3.439/07, y los documentos entregados fueron fuera de plazo establecido.

4.6 Los plazos de entrega presentan incongruencias entre lo establecido en el contrato y lo especificado en el PBC.

El contrato menciona entrega del 100% hasta 90 días hábiles posteriores a la firma del contrato y por otra parte el PBC menciona dos entregas (50% y 50%) hasta 120 días corridos.

Según lo expresado por el MSP y BS al momento de su descargo, existen modificaciones al PBC mediante la Adenda N° 3 publicada en fecha 11/11/2011 en el SICP, sin embargo las mismas no mencionan nada referente a las modificaciones de plazo de la entrega establecido originalmente en las bases y condiciones elaboradas por la propia contratante. Al respecto, debemos resaltar no puede haber incongruencias entre los documentos licitatorios y el contrato ya que las condiciones

deben ser claras y objetivas de manera tal a permitir una buena cotización, precisar las obligaciones que se asumen en virtud del contrato y facilitar el control de la ejecución contractual, situación que además atenta con el principio de igualdad y legalidad. Por lo tanto, al existir incongruencias entre lo especificado en el PBC y el CONTRATO en cuanto a los plazos de entregas de los bienes, la conclusión 4.6 del informe se mantiene FIRME.

4.7 No obra entre las documentaciones recibidas, el cálculo y cobro en concepto de multas por los atrasos en que ha incurrido el proveedor.

Sobre el particular, y de conformidad al plazo de entrega establecido en el contrato principal suscrito inicialmente con su respectiva adenda, no corresponde la aplicación de penalidades por retrasos en la entrega, considerando que ésta fue realizada dentro de los plazos contractuales (contrato + adenda), todo esto de conformidad al informe emitido por el Departamento de Ejecución de Contratos de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual se adjunta.

Con respecto al dicho descargo del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, no consta que se haya remitido la adenda. Por lo tanto se mantiene este punto del informe.

Conclusión y Recomendaciones

De acuerdo a los descargos recibidos, salvo el 4.2, ninguno de los demás puntos fueron modificados, ya que lo expuesto en los descargos confirmaba en algunos puntos las objeciones establecidas en el informe, y otras conclusiones N° 46/12 sencillamente no fueron mencionadas.

Se recomienda a la entidad tomar en cuenta los hallazgos incluidos en el presente documento, de manera a mejorar el control sobre la ejecución de los contratos. Asimismo, se recomienda la remisión de la presente verificación a la partes, para comunicarles el cierre de los trabajos y a la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su toma de razón.

Abg. MARIO SANABRIA
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación Contractual